Sin Vigencia

DECRETO DE 3 DE DICIEMBRE DE 1834, DECLARANDO NULAS LAS ELECCIONES DE SUPREMAS AUTORIDADES VERIFICADAS EN GRANADA I MANDANDO QUE SE HAGAN DE NUEVO

DECRETO LEGISLATIVO, aprobado el 03 de diciembre de 1834

Publicado en la Colección Documental del 30 de abril de 1861

Decreto de 3 diciembre de 1834, declarando nulas las elecciones de supremas autoridades verificadas en Granada i mandando que se hagan de nuevo.

El Jefe del Estado de Nicaragua.

Por cuanto la Asamblea ha decretado lo siguiente.

La Asamblea ordinaria del Estado de Nicaragua: con vista de las actas de las municipalidades de varios pueblos del departamento de Granada, i del mensaje que presentó el Ejecutivo i documentos remitidos por el Ministerio, relativos a la intriga i opresión con que se celebraron las elecciones de las supremas autoridades en dicho departamento en diciembre del año de 1833,

Decreta:

1°. Se declaran por nulas i de ningún valor i efecto, las elecciones celebradas en el año anterior.

2°. En consecuencia del artículo antecedente, la junta departamental de Granada nuevamente electa arreglándose al decreto de convocatoria del año próximo pasado emitido por la Asamblea del Estado, procederá a nuevas elecciones.

3°. El jefe departamental inmediatamente que reciba el presente decreto, hará reunir a la junta electoral, para que verifique las elecciones antes dichas, i con ellas dé cuenta al Gobierno para que éste lo haga a esta Asamblea.

Comuniquese al Poder ejecutivo para su cumplimiento. — Dado en León, a 3 de diciembre de 1834. — **Evaristo Berríos**, D. P. — **Rosa** Jirón, D. S. — **J. Joaquín Barrios,** D. S.

Por tanto: ejecútese. — León, diciembre 7 de 1834. — **J. Núñez**. — Al ciudadano **J. Nicolás González.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/30678

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/30678